Aprueba Contrato Suministro de Oxigeno con Indura S.A.

Resolución Nº 883

Chillán Viejo, 12/02/2015

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 2030 del 09/12/2008 y Nº 499 del 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Nº 1434 del 01/03/2012, Nº 625 del 23/01/2013, Nº 1588 del 20/03/2013 y Nº 6014 del 26/11/2014 que establecen subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 157/14 adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal , PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 6588 del 17/12/2014.

Decreto Nº 6379 del 10/12/2014 que aprueba Acta de adjudicación licitación pública Nº 3674-77-LE14, Contrato de Suministro de Oxigeno.

La necesidad de contar con el Suministro de Oxigeno para los Centros de Salud Familiar.

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y **Indura S.A.** Rut Nº 91.335.000-6, desde el 15 de Enero del 2015 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2015.

2.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.04.003**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S) CHILLAN VIEJO

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (s)

UAV/HHH/HHH/AHM/abm
Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.

CONTRATO SUMINISTRO OXIGENO

En Chillán Viejo a 15 de Enero del 2015, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, representada por su Administradora Municipal (s), Doña **Alejandra Martínez Jeldres**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.215.131-4, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de **Indura S.A.** Rut N° 91.335.000-6, representado por Don Víctor Manuel Varela Peña, Cédula Nacional de Identidad N° 7.715.613-5, domiciliado en calle Avda. Las Américas N° 585, Cerrillos, Santiago, en adelante Indura. Licitación en el portal Mercado Público N° 3674-77-LE14, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Indura, efectuará prestaciones a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consistentes en el suministro de oxígeno para los Centros de Salud Familiar y Postas Rurales. Además deberá dar cumplimiento estricto a las bases y oferta contratada.

SEGUNDO: Por su parte la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a 30 días , las facturas ingresadas por oficina de parte del Departamento de Salud, previa recepción conforme del ITO.

Los precios netos y unitarios para cada recarga de oxígeno será la siguiente:

Recarga de Oxigeno	Precio	Flete
Cilindro de 0,7 metros cúbicos	$ 2.500	$ 3.020
Cilindro de 2,0 metros cúbicos	$ 3.700	$ 3.020
Cilindro de 3,0 metros cúbicos	$ 5.500	$ 3.020
Cilindro de 6,0 metros cúbicos	$ 11.100	$ 3.020
Cilindro de 10 metros cúbicos	$ 18.500	$ 3.020

Arriendo Mensual por Cilindro ($104 diario)	$ 3.120

TERCERO: La inspección técnica del contrato estará a cargo de las Directoras de cada Centro de Salud Familiar o quienes le subroguen.

CUARTO: El contrato se extinguirá por las razones expresadas en el punto N° 7 de las bases de la licitación que da origen a este contrato.

QUINTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá aplicar las siguientes multas:

a) **0,5 UTM** diaria por atraso en la entrega de la recarga de oxígeno, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega acordado y el tiempo real de entrega del servicio).

b) **2 UTM** cuando los cilindros presenten algún tipo de fuga y el proveedor se niegue a cambiar o reparar el daño.

SEXTO: Indura no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a personas naturales yo jurídicas algunas.

SEPTIMO: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Boleta de Garantía del Banco BBVA, emitida con fecha 15/01/2015 N° 01149800023537, por un monto de $ 50.000.- la cual será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

SEPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 15 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2015.

OCTAVO: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la licitación ID 3674-77-LE14.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
Administradora Municipal (s)

VICTOR VARELA PEÑA
Gerente División Médica
INDURA S.A.

VÍCTOR MANUEL VARELA PEÑA
Indura S.A.